

01.- PROPUESTA TRANSFERENCIA CREDITO Dietas Asistencias Empleados firmada Expdte 17-2023 _____	2
02.- MEMORIA RAZONADA CONCEJAL MC 17-2023 _____	4
03.- INFORME CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS MC 17-2023 _____	6
03.01.- RELACIONES DE AD´S Y RC´S AYTO-2023 - E-2023-29 .	9
04.- INF-Int-Gral LGEP Expte Modi Credi 17-2023 _____	10
05.- DECRETO DEL CONCEJAL DE HACIENDA MC 17-2023 ____	13



**DE: CONCEJALIA DE RECURSOS HUMANOS
A: CONCEJALIA DE HACIENDA.**

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE CREDITO PARA DOTAR LA PARTIDAS PRESUPUESTARIA DESTINADAS A INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ORGANOS COLEGIADOS Y DIETAS DEL PERSONAL.

Normativa aplicable:

Artículos 130, 134 y 135 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Antecedentes:

A fecha de la emisión de esta propuesta, el presupuesto del ejercicio 2023 se encuentra prorrogado, por el importe de los créditos iniciales del ejercicio 2021, y a la fecha de emisión de esta solicitud la partida 104/9201/23301 "Indemnizaciones por asistencias al personal" no tiene crédito suficiente para atender a las obligaciones derivadas de la asistencia por parte del personal municipal a mesas de contratación, juntas de gobierno, comisiones informativas y la participación en tribunales de selección del personal, así como los kilometrajes y manutención en el caso de las comisiones de servicio.

Por parte del Departamento de Recursos Humanos se considera imprescindible realizar una modificación de crédito para incrementar las partida presupuestaria 104/9201/23301 a los efectos de poder reconocer las obligaciones para las que está prevista esta partida de aquí a que termine el ejercicio 2023.

La partidas presupuestarias que se propone disminuir son 105/9320/12101 "Complemento Específico" del programa "Gestión Tributaria" y la partida presupuestaria 103/9204/13100 "Personal Laboral" del programa "Informática". Ambas partidas, a la fecha de este informe tiene crédito suficiente para financiar la modificación presupuestaria, sin perjuicio de que el Capítulo I en su conjunto no se estima suficiente para terminar el ejercicio 2023, por lo que requerirá de modificación presupuestaria.

Informe:

Por parte de la Concejalía de Recursos Humanos, se propone a la Concejalía de Hacienda la siguiente modificación presupuestaria:

Partidas presupuestarias a aumentar:

PARTIDAS A AUMENTAR				
ORGANICA	PROGRAMA	ECONOMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
104	9201	23301	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS AL PERSONAL	95.000,00 €





Partidas presupuestarias a disminuir

PARTIDA A DISMINUIR				
ORGANICA	PROGRAMA	ECONOMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
105	9320	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	50.000,00 €
103	9204	13100	LABORAL TEMPORAL	45.000,00 €

En el artículo 180 del TRLRHL se establecen las limitaciones para modificaciones de crédito mediante transferencia de crédito:

Artículo 180 Transferencias de crédito: límites objetivos

1. Las transferencias de créditos de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

2. Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

El Concejal de Recursos Humanos

SAN HIGINIO
GOMEZ JOSE LUIS -
LUIS -
Firmado digitalmente
por SAN HIGINIO GOMEZ
JOSE LUIS -
Fecha: 2023.09.15
12:25:57 +02'00'

José Luis San Higinio Gómez





Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Madrid)

**MEMORIA RAZONADA DEL CONCEJAL
DE HACIENDA Y FIESTAS**

D. ENRIQUE GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, Concejal Delegado de Hacienda y Fiestas, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, que requiere para la aprobación de los expedientes de modificación de créditos por transferencias de créditos entre aplicaciones del mismo Área de Gastos, solicitud de la modificación por parte del área gestora, así como propuesta razonada del Concejal de Hacienda con el detalle de modificación de ingresos y gastos.

En virtud del certificado del Acuerdo de la JGL número 2023/1211, de 23 de junio, se tramita este expediente de modificación de créditos dentro del Presupuesto prorrogado 2023, dada la necesidad de atender diversos gastos sin crédito suficiente para atenderlos.

Examinada la solicitud de modificación de crédito presentada:

- Del Concejal de Recursos Humanos para dotar con crédito la aplicación presupuestaria correspondiente para atender a las obligaciones derivadas de la asistencia por parte del personal municipal a mesas de contratación, juntas de gobierno, comisiones informativas y la participación en tribunales de selección del personal, así como los kilometrajes y manutención en el caso de las comisiones de servicio.

Y, a la vista de la documentación e informes favorables de la Intervención de la fecha que se indica en el documento electrónico, que figura en el expediente, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

1.- Autorizar transferencias de créditos entre aplicaciones del mismo Área de Gastos, según se detalla a continuación:

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA	IMPORTE
104	9201	23301	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS PERSONAL	95.000,00 €
			TOTAL :	95.000,00 €



org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE DISMINUYE	IMPORTE
105	9320	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	50.000,00 €
103	9204	13100	LABORAL TEMPORAL	45.000,00 €
			TOTAL :	95.000,00 €

DIFERENCIA: 0,00

Por lo tanto, el expediente queda nivelado.

Las Rozas de Madrid, en la fecha que figura en el margen

El Concejal de Hacienda y Fiestas
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





ASUNTO: Expdte. Modificación Nº 17/2023.
Transferencias de créditos

INFORME-PROPUESTA DE LA U. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria 17/2023 del Presupuesto del Ayuntamiento para 2021, prorrogado para el ejercicio 2023, en virtud de las atribuciones citadas y establecidas en los artículos 168 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el art 139 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (ROGAR), se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. Respecto a la legislación aplicable:

- Los artículos 172, 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Base 14ª de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2021, prorrogado para el ejercicio 2023.

SEGUNDO. Respecto a su contenido:

En el expediente figura la propuesta del Concejal de Recursos Humanos, en virtud de la cual se tramita este expediente de Modificación de Créditos, con el siguiente detalle:

Aplicaciones presupuestarias que aumentan:

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA	IMPORTE
104	9201	23301	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS PERSONAL	95.000,00 €
TOTAL :				95.000,00 €





Ayuntamiento de
Las Rozas

Aplicaciones presupuestarias que minoran:

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE DISMINUYE	IMPORTE
105	9320	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	50.000,00 €
103	9204	13100	LABORAL TEMPORAL	45.000,00 €
TOTAL :				95.000,00 €

La precitada Base 14ª, que regula las Transferencias de crédito, regula esta modalidad de modificación presupuestaria en los siguientes términos:

“Consisten en el traslado de crédito disponible, de manera total o parcial, de unas aplicaciones a otras con diferente vinculación jurídica, sin que se altere la cuantía total del Presupuesto.

Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) *No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*
- b) *No podrán minorarse, mediante transferencia, los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando la transferencia afecte íntegramente a créditos de personal; tampoco podrán minorarse los que provengan de remanentes de crédito del ejercicio anterior.*
- c) *No se incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando la transferencia afecte íntegramente a créditos de personal.*

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas, ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno municipal.”

“Tramitación: *Entre aplicaciones del mismo Área de gastos o de Gastos de Personal, corresponde la aprobación al Concejal de Hacienda por Decreto. El expediente constará de los siguientes documentos:*

- 1.- *Solicitud de la modificación por parte del área gestora firmada por el Concejal delegado correspondiente.*
- 2.- *Propuesta memoria razonada del Concejal de Hacienda con el detalle de modificación de ingresos y gastos.*
- 3.- *Informe de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos.*
- 4.- *Informe del Interventor.*
- 5.- *Decreto de Concejal de Hacienda”*





En el expediente figuran los documentos requeridos en dicha Base.

Asimismo, existe crédito disponible en las aplicaciones que se minoran, como se certifica en la relación de Rc's con número de operación E/2023/29 que se unen al presente expediente.

TERCERO. Respecto al procedimiento:

Tal y como se ha transcrito en el punto anterior, *entre aplicaciones del mismo Área de gastos o de Gastos de Personal, corresponde la aprobación al Concejal de Hacienda por Decreto.*

Por otro lado, los expedientes de modificación por transferencias de créditos están regulados en los artículos 179 y 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 40 y 41 del R.D. 500/1990, en virtud de los cuales, al tratarse de créditos del misma área de gastos, la aprobación del presente expediente corresponde al Alcalde o Presidente de la Corporación.

En virtud del Certificado del Acuerdo de la JGL número 2023/1211, de 23 de junio, dicha competencia está delegada en el Concejal de Hacienda y Fiestas.

Por tanto, el **órgano competente** para su aprobación es el Concejal de Hacienda por Decreto.

El expediente examinado se informa **favorablemente** en términos presupuestarios.

**INFORME FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR
EL DIRECTOR GRAL. DE LA U. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS
Rafael Gallego Martín
En la fecha especificada en el margen**





RETENCIONES DE CRÉDITO PARA LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 17/2023

Núm. Operac. Fase Fec. Contable	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Núm. Doc. Fec. Doc.	Forma de Pago Tipo de Pago	CIB Pagador Núm. Cuenta	Cod. Terr. Proyecto	Año	- APLICACIÓN -		- DESCUENTOS -			
							Org.	Prog.	Econ.	Plan Act.	Conceptos Descuento	Importe
220230019056 RC						2023	105	9320	12101			50.000,00
18/09/2023	RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIAS Nº 17/2023											
220230019057 RC						2023	103	9204	13100		Base Imponible: Porcentaje I.R.P.F.:	45.000,00
18/09/2023	RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIAS Nº 17/2023										Base Imponible: Porcentaje I.R.P.F.:	45.000,00
Totales										95.000,00		95.000,00

Sentado en Libro Diario de
 Contabilidad Presupuestaria
 con ___/___/___

, 18 de Septiembre de 2023





ASUNTO: Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el proyecto de Expte. Modificación Nº 17/2023.
Transferencia de crédito: RRHH: Indemnizaciones por comisiones de servicio y asistencias a órganos colegiados

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

Los Presupuestos de las Entidades Locales y sus modificaciones han de acomodarse a la legislación del régimen local y de las haciendas locales y también, a lo establecido en los siguientes textos legales:

- **LOEPySF:** Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- **RLGEP:** Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre.
- **RD 424/2017,** de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

De conformidad con los artículos 213¹ del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el 29.2² del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, tiene a bien emitir el siguiente

¹ Artículo 213. Control interno.

Se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.

A propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Gobierno establecerá las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, que se deberán seguir en el desarrollo de las funciones de control indicadas en el apartado anterior.

Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior.

² Artículo 29.2. Formas de ejercicio.

El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría





Informe:

Esta modificación presupuestaria se motiva por el Concejal de Recursos Humanos en los siguientes términos:

“A fecha de la emisión de esta propuesta, el presupuesto del ejercicio 2023 se encuentra prorrogado, por el importe de los créditos iniciales del ejercicio 2021, y a la fecha de emisión de esta solicitud la partida 104/9201/23301 “Indemnizaciones por asistencias al personal” no tiene crédito suficiente para atender a las obligaciones derivadas de la asistencia por parte del personal municipal a mesas de contratación, juntas de gobierno, comisiones informativas y la participación en tribunales de selección del personal, así como los kilometrajes y manutención en el caso de las comisiones de servicio”.

El informe de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos explica adecuadamente el objetivo de esta modificación presupuestaria y su financiación: disminuyendo la consignación en aplicaciones presupuestarias, sin perjudicar los servicios, por lo que no aumenta el monto total del Presupuesto de gastos:

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA	IMPORTE
104	9201	23301	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS AL PERSONAL	95.000,00 €
TOTAL :				95.000,00 €

org	progr.	econo	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DISMINUYEN	IMPORTE
105	9320	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	50.000,00 €
105	9204	13100	LABORAL TEMPORAL	45.000,00 €
TOTAL :				95.000,00 €

El Art. 165.1 de la LHL y la LOEPySF exigen el cumplimiento de un objetivo de estabilidad presupuestaria que ha sido fijado por el Gobierno, en el acuerdo de Consejo de ministros, el 11 de febrero de 2020 en un déficit del 0 por 100 del PIB para el subsector local para el periodo 2020-23. En la sesión de 6 de octubre de 2020 acordó su suspensión, lo que fue convalidado por el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020. Mediante el acuerdo del Consejo de ministros de 27 de julio de 2021, ratificado por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021 se prorrogó esta suspensión de las reglas fiscales un año más. El 22 de septiembre de 2022 el Congreso de los Diputados ha aprobado la solicitud del Consejo de ministros de 26 de julio de 2022, de la apreciación de que España está sufriendo las consecuencias del estallido de la guerra en Europa y de una crisis energética sin precedentes, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en el artículo 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El objetivo de estabilidad se mide en términos de “capacidad de financiación” conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Aunque los conceptos económicos del Sistema de cuentas utilizados por la Contabilidad Nacional difieren enormemente de la estructura presupuestaria de las Entidades





Locales (porque podrían entrar en consideración operaciones de contabilidad financiera que no tienen reflejo en el Presupuesto), aunque los criterios de devengo tampoco son idénticos en ambos sistemas, y sin perjuicio de que mi apreciación pudiera ser revisada por la Intervención General de la Administración del Estado, el Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, toda vez que los ingresos no financieros (Capítulos I a VII) son superiores a los gastos de igual naturaleza económica en 6.642.246,77€. Los ajustes que permiten relacionar ese saldo con la Capacidad/Necesidad de financiación de la Contabilidad Nacional elevan el superávit en 1.735.497,76€, alcanzando 8.377.744,53€, y ello si la ejecución de los capítulos I y II de gastos alcanzara el 95 por 100. En lo que se refiere a la LRs-INNOVA S.A., su previsión de ausencia de pérdidas y fondo de maniobra positivo cumple con el mencionado objetivo de estabilidad presupuestaria (en este caso se mide como la posición de equilibrio financiero). No se dispone de datos de la Fundación Marazuela, ni del Consorcio Noroeste de TV digital Terrestre, ya que ambas entidades se encuentran sin actividad y en proceso de disolución. De todo ello resulta una **capacidad de financiación**.

Esta modificación presupuestaria, como ya se ha dicho, no aumenta el importe global del Presupuesto y, además, no altera tampoco el monto global de gastos no financieros, por lo que no afecta al objetivo de estabilidad presupuestaria.

Por lo expuesto el expediente examinado **no compromete la sostenibilidad** de la Hacienda municipal, conforme al Plan Presupuestario a medio plazo remitido al Ministerio de Hacienda el 22 de marzo de 2022, y su actualización en las Líneas fundamentales del Presupuesto 2023, remitidas el 14 de septiembre pasado, **se ajusta a la legislación que le resulta de aplicación y es adecuado a los objetivos que se pretenden alcanzar**.

**INFORME FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL INTERVENTOR GENERAL,
Fernando Álvarez Rodríguez, en la fecha especificada en el margen superior**





Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Madrid)

MLGM

DECRETO DEL CONCEJAL DE HACIENDA Y FIESTAS

En Las Rozas de Madrid, en la fecha que consta en el margen superior.

Resultando que, por el Concejal de Recursos Humanos, se propone la aprobación de un expediente de modificación presupuestaria, mediante transferencias de créditos, dentro del Presupuesto prorrogado de esta Corporación para el ejercicio 2023, según la solicitud presentada.

Resultando que se ha elaborado la correspondiente Memoria razonada con el estadillo de modificación de gastos según prevé la Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto General.

Vistos los informes favorables de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos y el informe de control permanente de la Intervención General, de fecha según documento firmado electrónicamente; los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; y la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de pertinente aplicación.

Considerando que el expediente contiene los documentos establecidos en la legislación vigente, y de acuerdo con lo previsto en el art.º 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales regulados en Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que la tramitación del expediente ha cumplido con los requisitos establecidos, correspondiendo a esta Concejalía su aprobación, de acuerdo con lo preceptuado en la Base 14ª de las del Presupuesto General de este Ayuntamiento y en virtud del acuerdo de la delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local aprobada el 23 de junio de 2023.

Esta Concejalía de Hacienda y Fiestas

ACUERDA:

Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 17-2023, mediante transferencias de créditos, con el siguiente contenido:





Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Madrid)

TRANSFERENCIAS DE CREDITOS

APLICACIONES DE GASTOS QUE AMPLIAN IMPORTE

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA	IMPORTE
104	9201	23301	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS PERSONAL	95.000,00 €
TOTAL :				95.000,00 €

MEDIOS Y RECURSOS QUE FINANCIAN LA MODIFICACION:

La presente modificación de crédito se financia íntegramente con cargo a minoraciones de las siguientes aplicaciones presupuestarias de la misma área de gastos:

APLICACIONES DE GASTOS QUE MINORAN IMPORTE

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE DISMINUYE	IMPORTE
105	9320	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	50.000,00 €
103	9204	13100	LABORAL TEMPORAL	45.000,00 €
TOTAL :				95.000,00 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

El Concejal de Hacienda y Fiestas

**Director de la Oficina de Apoyo a la
Junta De Gobierno Local**

(Resolución de 7 de agosto de 2023, de la Dirección Gral.
de la Función Pública)

D. Enrique González Gutiérrez

D. Antonio Díaz Calvo

